

ORDENANZA Nro. 1392

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Reajustar en la suma de Diecisiete Centavos de Austral (A 0,17) la tarifa unica para el Servicio Publico de Autotransporte Urbano de Pasajeros de esta Ciudad, a partir de la Cero (0) hora del dia 12 del corriente, en base al estudio de costos del servicio y a lo establecido en el articulo 8o. de la Ordenanza Nro. 1232/84.

ARTICULO 2do.- Los futuros incrementos se otorgaran en base a los aumentos que mediante Resolucion conceda el Ministerio de Obras y Servicio Publicos de la Nacion, sobre la base -Linea Distrito Federal- 12 o mas Km., en el porcentaje que esta determine y sobre la suma de A 0,1676 mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho dias del mes de Mayo del año mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Vicepresidente lo. en  
funciones de Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.